

MINISTERIO

DE FOMENTO.

AGRICULTURA, INDUSTRIA

Y COMERCIO.

Agricultura.

Real orden de 10 de Mayo de 1862, abriendo una informacion sobre el estado de la enseñanza agricola y sobre los medios de contribuir á su propagacion y al fomento de la agricultura.

Siempre se ha reconocido como un objeto digno de la mayor proteccion y germen de la prosperidad nacional el fomento y desarrollo de la agricultura y de la industria pecuaria, y como el medio mas eficaz de alcanzar este fin la propagacion de la enseñanza agricola, que auxiliada con ejemplos prácticos conduce á los que se dedican á la honrosa profesion del cultivo y á la multiplicacion de los animales domésticos al abandono de las malas prácticas, y á que acepten sin violencia los adelantos incesantes de la fisica y de la química aplicadas, los de la zootecnia, de la industria y de la economía rural.

Seria un error desconocer que en estos últimos tiempos han desaparecido antiguas preocupaciones, efecto de la mayor instruccion del país y de la iniciativa laudable de muchos labradores y ganaderos inteligentes; pero las consecuencias se harán sentir con mayor rapidez si un plan determinado y fijo, tan prudente como la experiencia aconseja, impulsado por la Administracion, concurre á semejante propósito, siquiera dependa gran parte de su suerte del inteligente auxilio y proteccion decidida de las localidades mismas, y de las clases mas interesadas en perfeccionar los productos de la tierra y la multiplicacion de los ganados.

Cierto es que varias tentativas de esta naturaleza no han obtenido el éxito mas satisfactorio. Limitadas unas á la creacion de cátedras de agricultura, aun con la acertada organizacion con que se intentó fundarlas en 1818, no podrian proporcionar todas las ventajas

